

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por el demandado ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., y por el llamado en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA

PROCESO:	VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DTE:	CLEMENCIA VELEZ GONZÁLEZ
DDO	ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.,
RAD:	760013103013-2018-00222-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8 A.M del día 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 y termina a las 5 P.M del día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
SECRETARIA

Firmado Por:
Luz Ayda Guerrero Alzate
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02f61e2bee2021972c4ec4bfdcd52e253dbb951bc65a295c3e3a4e5d47cf3566

Documento generado en 16/11/2022 02:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>